

REPÚBLICA DE COLOMBIA



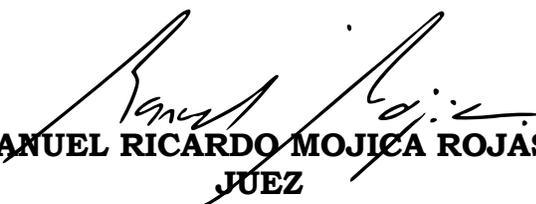
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

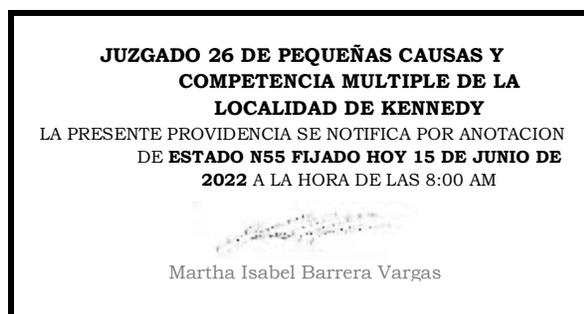
Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF.Nº2017-01433.

Se **RECHAZA** por improcedente el recurso de reposición propuesto por el apoderado de la parte demandante contra la providencia proferida el 2 de junio de 2022, toda vez que contrario a lo manifestado por el recurrente, en dicha oportunidad se decretó la terminación del proceso ejecutivo promovido al interior del presente asunto, por el curador *ad litem* designado contra el Conjunto Multifamiliar Supermanzana 7 – Propiedad Horizontal, ante el impago de los honorarios que le fueron fijados y no la terminación del proceso ejecutivo promovido por el Conjunto Multifamiliar Supermanzana 7 – Propiedad Horizontal contra la señora Luz Enith Martínez, ante la falta de pago de las cuotas de administración, el cual en todo caso continúa vigente, por ello deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



(2)

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c99ec3b8cd6653ddeca81814917df526b06c5298470ea69ced78c1d47379e3**

Documento generado en 14/06/2022 12:33:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**